

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (01)

Partida	:	09
Capitulo	:	05
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		30.059.102
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		264.641
	01	Del Sector Privado		11.411
	02	Del Gobierno Central		179.027
	04	De Empresas Públicas no Financieras		13.364
	07	De Organismos Internacionales		60.839
07		INGRESOS DE OPERACION		409.867
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		106.192
	99	Otros		106.192
09		APORTE FISCAL		29.277.402
	01	Libre		29.277.402
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		30.059.102
21		GASTOS EN PERSONAL	02	13.710.063
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	4.125.352
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	7.404.440
	01	Al Sector Privado		2.172.473
	210	Instituciones Colaboradoras	06	716.976
	212	Museo San Francisco	07	7.157
	222	Fundación Museo de la Memoria	07	1.448.340
	03	A Otras Entidades Públicas		5.231.967
	156	Consejo de Monumentos Nacionales	08	1.501.234
	192	Acciones culturales complementarias	09	3.730.733
25		INTEGROS AL FISCO		19.468
	01	Impuestos		19.468
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.054.087
	03	Vehículos		45.232
	04	Mobiliario y Otros	10	1.542.000
	05	Máquinas y Equipos		69.309
	06	Equipos Informáticos		306.209
	07	Programas Informáticos	11	91.337
31		INICIATIVAS DE INVERSION		2.301.652
	02	Proyectos		2.301.652

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (01)

Partida	: 09
Capitulo	: 05
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		442.040
	03	A Otras Entidades Públicas		442.040
	005	Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas		442.040
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	15
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	1.117
	Se podrá contratar hasta 54 personas para el Programa Bibliotecas en el Metro.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	116.244
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	53.557
	- En el Exterior en Miles de \$	17.655
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	126.635
	La persona que desempeñe la función de Coordinador de Política Digital, tendrá la calidad de agente público, para todos los efectos legales.	
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	11
	- Miles de \$	116.192
	f) \$ 903.982 miles para la contratación de vigilantes y guardias según las disposiciones legales vigentes.	
	g) El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 4 funcionarios	
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	70.011
04	Incluye \$ 594.165 miles para mantención y reparación de inmuebles.	
	Anualmente, dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los inmuebles reparados con cargo a estos recursos, señalando la región y comuna en que se encuentran.	
05	Antes del mes de Septiembre, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el resultado de estos recursos, indicando número de beneficiados y tipos de programas financiados, entre otros. Asimismo, deberá entregar el estado de avance de su ejecución.	
06	En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio información sobre sus estados financieros, balance	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (01)

Partida	:	09
Capitulo	:	05
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<p>y memoria anual de actividades. Incluye \$ 172.783 miles para la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, \$ 220.521 miles para la Fundación Arte y Solidaridad, \$ 130.291 miles para la Fundación Eduardo Frei Montalva y \$ 193.381 miles para Londres 38 Casa Memoria.</p>		
07		<p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.</p>		
08		<p>Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal hasta por \$ 350.151 miles. Con cargo a estos recursos se podrán solventar gastos en inmuebles o monumentos relacionados con la difusión o reconocimiento de los derechos humanos.</p>		
09		<p>Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal hasta por \$ 225.910 miles para:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Desarrollar proyectos de mejoramiento y modernización de los servicios al público. b) Financiar proyectos específicos, los que podrán ejecutarse en conjunto con instituciones nacionales y/o extranjeras. c) Fortalecer el apoyo a los establecimientos educacionales con alumnos vulnerables. 		
10		<p>Incluye recursos destinados a la adquisición de libros para las bibliotecas públicas y a la adquisición de obras de arte para museos públicos. Anualmente, dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las bibliotecas y museos públicos que recibieron los libros y obras de arte adquiridas con cargo a estos recursos, indicando la región y comuna en que se encuentran.</p>		
11		<p>Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.</p>		